FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 02 de septiembre de 2026
SOLICITANTE: TECNICA – OPERATIVA
TIPO DE SOLICITUD: MODIFICATORIA No 001 Y PRORROGA No 001 CONTRATO DE OBRA 035 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA			
Contrato número:	035- 2026	De	30 DE JUNIO DE 2026
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA RECUPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA			
Supervisor:	**MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO** Profesional Universitario Dependencia Técnica -Operativa		
Contratista:	PROYECTA2 INGENIERIA S.A.S		
Nit:	901 657 933-5		
R.L	ERIKA JOHANA OJEDA MOSCOSO 1.070.618.352 de Girardot.		
Valor inicial del Contrato:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($293.508.492,00)		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**Dos (02) meses** contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

Fecha de inicio del Contrato:	**7**	**De**	**Julio**	**de**	**2026**
Fecha de terminación del Contrato:	**6**	**De**	**Septiembre**	**de**	**2026**

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar:	PRORROGA No. 001 y ADICIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA N° 035 -2026.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)	
VALOR DE LA ADICIÓN:	TREINTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($30.094.718,00).
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($ 323.603.210,00)
4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)	
TIEMPO A PRORROGAR:	QUINCE 15 DIAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°001:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

El porcentaje de adición corresponde al 10,25% valor que no supera el 50% del valor total del contrato.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a la presente solicitud se informa que el desarrollo del contrato se ha seguido conforme a lo establecido en el mismo y en la normativa vigente. Se han dado cumplimiento a los plazos y condiciones acordadas en el contrato, y se han realizado seguimientos constantes por parte del supervisor designado para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		
1	AVANCE FISICO DE OBRA	37,88%
2	ACTIVIDADES RESTANTES	62,12%

El contratista ha cumplido con sus obligaciones de realizar los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y al Sistema General de Riesgos Laborales, como lo exige la normativa vigente.

Como supervisor he verificado que los pagos de los aportes se hayan realizado de manera oportuna y completa, y he constatado que el contratista cumple con todas las disposiciones legales en materia de seguridad social. Ya que se han realizado las respectivas actuaciones de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Con el propósito de evaluar la viabilidad técnica, operativa y contractual de la modificación del **Contrato de Obra No. 035 de 2026**, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA**

RECUPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA", la Supervisión, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, presenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, y de conformidad con las verificaciones efectuadas en campo, la Supervisión determinó la existencia de condiciones físicas que requieren la ejecución de actividades adicionales y el incremento de determinadas cantidades de obra inicialmente previstas, circunstancias que resultan necesarias para garantizar que la intervención alcance las condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, la Supervisión considera procedente tramitar una **prórroga de quince (15) días calendario** y una **adición presupuestal por valor de TREINTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($30.094.718,00)**, recursos que estarán destinados exclusivamente a atender las necesidades identificadas durante la ejecución de las obras.

1. CONDICIONES ENCONTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN.

El contrato tiene como finalidad la rehabilitación de la calzada complementaria de la Carrera 18 entre Calle 1 y Calle 2. Durante el desarrollo de las actividades y particularmente a partir del recorrido técnico efectuado con el contratista, lo tratado en el Comité de Obra del 6 de agosto de 2026 y la solicitud presentada por el contratista el 24 de agosto de 2026, se evidenció una condición localizada de deterioro en el borde de la calzada, caracterizada por procesos de erosión y socavación, pérdida de material, generación de vacíos bajo la estructura existente y disminución del confinamiento y soporte lateral de la estructura del pavimento.

La condición anteriormente descrita representa un factor de riesgo para la estabilidad y comportamiento futuro de la calzada, razón por la cual no resulta técnicamente conveniente limitar la intervención a la superficie visible del deterioro, toda vez que ello podría generar una rehabilitación superficial sin atender las condiciones que originaron o contribuyeron al daño estructural.

De igual manera, durante la inspección visual realizada en campo se identificó una fisura longitudinal en el carril adyacente, cuya condición fue objeto de verificación durante el desarrollo de las actividades. su comportamiento podría guardar relación con el tránsito recurrente de vehículos pesados y/o con la pérdida de soporte lateral derivada de los procesos de erosión y socavación identificados.

En virtud de lo anterior, la Supervisión considera necesario intervenir integralmente el sector afectado, garantizando la recuperación de las condiciones de soporte y la adecuada reconstrucción de la estructura del pavimento.

2. DELIMITACIÓN DEL ÁREA Y BALANCE DE CANTIDADES

Como resultado de la verificación topográfica efectuada, se estableció un área de intervención de **34,23 m²**, correspondiente al polígono definitivo delimitado para la reparación.

Las cantidades requeridas fueron determinadas con base en dicha área y en los espesores correspondientes a la estructura aprobada, obteniéndose la siguiente trazabilidad matemática:

Actividad	Base de cálculo	Cantidad de balance
Excavación integral	34,23 m² × 0,625 m	21,39 m³
Geotextil NT 2500	Área topográfica	34,23 m²
Subbase granular	34,23 m² × 0,30 m	10,27 m³

Base granular	34,23 m² × 0,20 m	6,85 m³
Riego de imprimación	Área topográfica	34,23 m²
MDC-19	34,23 m² × 0,125 m	4,28 m³
Hitos viales	Conteo de campo	99 unidades

Es importante precisar que las cantidades anteriormente relacionadas no corresponden a una modificación de las especificaciones técnicas, del sistema constructivo ni de la naturaleza del objeto contractual. Se trata exclusivamente de mayores cantidades requeridas como consecuencia de las condiciones físicas efectivamente encontradas y verificadas durante la ejecución contractual.

Por lo tanto, se mantienen las especificaciones, unidades de medida, condiciones de ejecución y precios unitarios establecidos contractualmente, incrementándose únicamente las cantidades necesarias para atender el área adicional técnicamente determinada.

3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Con fundamento en las mediciones de campo y las memorias de cálculo, se identificaron las siguientes mayores cantidades:

Ítem	Tipo	Descripción	Und.	Cantidad	V. unitario	V. Total costos directo
2.2	Mayor cantidad	Suministro e instalación de geotextil NT 2500	m²	34,23	$13.000	$444.990
2.3	Mayor cantidad	Subbase granular (INVÍAS 320.1)	m³	10,27	$142.000	$1.458.340
2.4	Mayor cantidad	Base granular (INVÍAS 330.1)	m³	6,85	$155.000	$1.061.750
3.1	Mayor cantidad	Riego de imprimación (INVÍAS 420.1)	m²	34,23	$6.300	$215.649
3.2	Mayor cantidad	Mezcla densa en caliente MDC-19	m³	4,28	$1.163.696	$4.980.618,88
4.4	Mayor cantidad	Suministro e instalación de hito vial de 0,75 m para anclar	und.	99	$102.450	$10.142.550
Total mayores cantidades						$18.303.897.88

DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($18.303.897,88) COSTO DIRECTO

La Supervisión solicitó al contratista la presentación del respectivo balance de mayores y menores cantidades de obra, acompañado de las mediciones de campo, memorias de cálculo, registro fotográfico, identificación de los

ítems involucrados y valoración económica correspondiente, documentación revisada y validada por la Supervisión antes de su reconocimiento contractual.

Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que, conforme a las condiciones económicas del contrato y a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, el pago debe efectuarse con fundamento en las cantidades efectivamente ejecutadas, debidamente verificadas, revisadas y aceptadas por la Supervisión.

4. NECESIDAD DEL ÍTEM NO PREVISTO – EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN

Adicionalmente, durante la verificación técnica del sector afectado se estableció la necesidad de ejecutar una excavación integral del área deteriorada, actividad indispensable para retirar material inestable, acceder a las capas comprometidas, sanear la zona afectada, recuperar los vacíos existentes y disponer de una superficie técnicamente adecuada para iniciar la reconstrucción de la estructura del pavimento.

Esta actividad no se encontraba contemplada inicialmente dentro de las cantidades contratadas, debido a que la condición específica de deterioro y pérdida de soporte fue identificada durante el desarrollo de la ejecución y posterior verificación del área.

La excavación constituye, en este caso, una actividad necesaria y técnicamente inseparable de la reparación integral, puesto que la simple reposición superficial del pavimento no permitiría solucionar las condiciones de pérdida de soporte y podría comprometer la durabilidad de la intervención.

Ítem	Tipo	Descripción	Und.	Cantidad	V. unitario	V. Total costos directo
NP-01 / 6.1	**No previsto**	Excavación para reparación del pavimento existente, incluido retiro < 5 km	m³	21,39	$202.137	$4.323.710,43
		Total ítems no previstos				$4.323.710,43

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($4.323.710,43) COSTO DIRECTO

Para efectos de establecer el valor correspondiente al ítem no previsto, se realizó el respectivo análisis de precios unitarios tomando como referencia los precios y criterios técnicos aplicables para obras de infraestructura vial en el departamento de Cundinamarca y, específicamente, el APU de la sección de vías del ICCU, ítem 3.4, correspondiente a "Excavación para reparación del pavimento existente (incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 km)".

El análisis de precios unitarios respectivo hace parte integral de la documentación soporte de la presente solicitud y constituye el fundamento técnico y económico para determinar el valor del ítem no previsto.

En consecuencia, el reconocimiento de esta actividad se encuentra directamente relacionado con una necesidad técnica sobreviniente identificada durante la ejecución, indispensable para garantizar la correcta materialización de las actividades de rehabilitación previstas en el objeto contractual.

5. REPOSICIÓN DE HITOS VIALES

Durante la ejecución del contrato se evidenció la pérdida, desplazamiento y/o deterioro de hitos viales existentes como consecuencia de acciones e intervenciones realizadas por terceros sobre la vía objeto de rehabilitación. Estas situaciones se presentaron durante el desarrollo de las actividades contractuales y afectaron elementos de

señalización y delimitación vial que, en algunos casos, no se encontraban contemplados dentro de las cantidades inicialmente previstas para intervención.

Es importante precisar que dichas afectaciones no obedecen a deficiencias en la ejecución de las actividades contractuales ni resultaban plenamente previsibles o identificables durante la etapa de planeación, toda vez que fueron ocasionadas por circunstancias asociadas al uso y tránsito de terceros sobre el corredor vial durante el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que la zona objeto de intervención se encuentra localizada en un punto de acceso y conexión hacia un sector de alta dinámica social y de movilidad, lo cual genera una circulación permanente de motocicletas, peatones y demás usuarios que hacen uso del corredor vial haciendo caso omiso de la prohibición en la circulación de la zona. Esta condición particular incrementó la exposición de los elementos de señalización existentes a intervenciones, desplazamientos, impactos y demás acciones ocasionadas por terceros durante el periodo de ejecución de las obras.

En este contexto, y de conformidad con el alcance y finalidad del objeto contractual, cuyo propósito corresponde a la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación integral de la vía y el restablecimiento de sus condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y servicio, resulta técnicamente necesario efectuar la reposición de los elementos de señalización afectados.

En consecuencia, se requiere la instalación de noventa y nueve (99) hitos viales adicionales, como actividad necesaria para restituir las condiciones de delimitación, seguridad y señalización del tramo intervenido. Esta actividad no constituye una modificación de la finalidad del contrato, ni genera una variación de las condiciones técnicas inicialmente planeadas, sino que obedece directamente sobre la intervención y ejecución de obras civiles, resultando indispensable para garantizar la entrega integral de las obras, así como su funcionalidad.

La rehabilitación de la vía no comprende exclusivamente la recuperación de sus condiciones físicas y estructurales, sino también la restitución de los elementos complementarios necesarios para garantizar su adecuada operación, seguridad vial, delimitación y correcta visualización por parte de los usuarios. Por lo tanto, la reposición de los hitos viales constituye una actividad técnicamente necesaria para que la infraestructura pueda ser entregada en condiciones óptimas y acordes con la finalidad perseguida mediante la ejecución contractual.

Así mismo, considerando las condiciones particulares de movilidad y el nivel de tránsito generado por la ubicación del tramo intervenido, resulta fundamental que, al momento del recibo y puesta en servicio de la infraestructura, la totalidad de los elementos de señalización y seguridad se encuentren instalados, operativos y en condiciones adecuadas, con el fin de minimizar riesgos para los usuarios y garantizar una correcta delimitación del corredor vial.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se considera necesaria y procedente la ejecución de la mayor cantidad correspondiente a noventa y nueve (99) hitos viales, cuya instalación permitirá restablecer las condiciones de señalización y delimitación del corredor, complementar las actividades de rehabilitación ejecutadas y garantizar que la vía sea entregada en excelentes condiciones estructurales, funcionales y de señalización, permitiendo su adecuada habilitación para la circulación vehicular y el cumplimiento integral de la finalidad del contrato.

Ítem	Tipo	Descripción	Und.	Cantidad	V. unitario	V. Total costos directo
4.4	Mayor cantidad	Suministro e instalación de hito vial de 0,75 m para anclar	und.	99	$102.450	$10.142.550
Total mayores cantidades						$10.142.550

Valor que corresponde a mayor cantidad para este punto es **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($10.142.550,00) COSTO DIRECTO.**

6. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Las condiciones técnicas anteriormente descritas generan actividades adicionales que deben ser ejecutadas de manera secuencial, incluyendo la delimitación y excavación del área, retiro de material, saneamiento, conformación de la superficie, instalación de geotextil, reconstrucción de las capas granulares, aplicación del riego de imprimación, colocación de la mezcla asfáltica y reposición de los elementos de seguridad vial.

Debido a lo anterior, el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para ejecutar, verificar y recibir técnicamente la totalidad de las actividades adicionales requeridas.

Por tal motivo, la Supervisión considera técnicamente necesaria una prórroga de quince (15) días calendario, término que permitirá desarrollar las actividades complementarias bajo condiciones adecuadas de programación, ejecución, control de calidad y verificación final, evitando realizar intervenciones de manera acelerada que puedan afectar la calidad, estabilidad o durabilidad de la obra.

La ampliación del plazo no obedece a una modificación sustancial del objeto contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo razonablemente requerido para culminar las actividades derivadas de las condiciones físicas encontradas y garantizar la correcta terminación de la intervención.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

La adición presupuestal solicitada por valor de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($30.094.718,00)** se encuentra orientada exclusivamente a financiar las mayores cantidades de obra y las actividades necesarias identificadas durante la ejecución contractual.

La modificación económica propuesta no implica un cambio en la finalidad del contrato, ni incorpora un objeto diferente o autónomo, sino que permite atender las condiciones reales encontradas en el área objeto de intervención y asegurar que la rehabilitación cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Asimismo, las mayores cantidades identificadas conservan las especificaciones técnicas originalmente establecidas y, cuando se trata de ítems contractuales existentes, se aplican los precios unitarios pactados en el contrato. Para el ítem no previsto se cuenta con el respectivo análisis de precios unitarios que soporta técnicamente su valoración de conformidad con lo expuesto a continuación.

8. PRESUPUESTO DE ADICIÓN - ITEMS NO PREVISTOS - MAYORES CANTIDADES

CAPITULO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	V/ TOTAL
NP 6,1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	21,39	$ 202.137,00	$ 4.323.710,43
2,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500	M2	34,23	$ 13.000,00	$ 444.990,00

	(ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)				
2,30	SUBBASE GRANULAR (Norma Invias 320.1)	M3	10,27	$ 142.000,00	$ 1.458.340,00
2,40	BASE GRANULAR (Norma Invias 330.1)	M3	6,85	$ 155.000,00	$ 1.061.750,00
3,10	RIEGO DE IMPRIMACIÓN (Norma invias 420.1)	M2	34,23	$ 6.300,00	$ 215.649,00
3,20	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO) (Norma Invias 450.2P)	M3	4,28	$ 1.163.696,00	$ 4.980.618,88
4,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HITO VIAL 0.75M PARA ANCLAR	UND	99,00	$ 102.450,00	$ 10.142.550,00
					$ 22.627.608,31

ADMINISTRACION (27%)	$ 6.109.454,00
IMPREVISTOS (1%)	$ 226.276,00
UTILIDADES (5%)	$ 1.131.380,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 7.467.110,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 30.094.718,31**
AJUSTE DECIMAL	**-$ 0,31**
VALOR PRESUPUESTO ADICIONAL	**$ 30.094.718,00**

De conformidad con los argumentos expuestos en los párrafos precedentes que contemplan mayores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos, sustentados en el balance N° 1, se expone en la siguiente tabla el balance financiero y de ejecución del contrato de Obra N° 035 de 2026, así:

Item	Descripción	Valores
1	Valor inicial del contrato	$ 293.508.492,00
2	Valor Adición No.01	$ 30.094.718,00
3	Valor Total del Contrato	**$ 323.603.210,00**
4	Valor total del anticipo (40%)	$ 117.403.396,80
5	Valor Acta N 01	$ 111.192.896,00
6	Valor amortizado Acta N 01	$ 44.477.158,40
7	Valor por ejecutar (3-5)	$ 212.199.813,20
8	Valor por amortizar (4-6)	$ 72.926.238,40

MAYORES Y MENORES CANTIDADES

ITEM PAGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR
CAPITULO 1	**PRELIMINARES**				
1,10	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	57,80	125.000,00	$ 7.225.000,00
CAPITULO 2	**ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**				
2,10	CONFORMACIÓN DE CLAZADA EXIATENTE (Norma Invias 310.1)	M2	834,96	1.200,00	$ 1.001.952,00
2,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	869,19	13.000,00	$ 11.299.470,00
2,30	SUBBASE GRANULAR (Norma Invias 320.1)	M3	260,76	142.000,00	$ 37.027.920,00
2,40	BASE GRANULAR (Norma Invias 330.1)	M3	173,85	155.000,00	$ 26.946.750,00
CAPITULO 3	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				
3,10	RIEGO DE IMPRIMACIÓN (Norma invias 420.1)	M2	869,19	6.300,00	$ 5.475.897,00
3,20	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO) (Norma Invias 450.2P)	M3	108,65	1.163.696,00	$ 126.435.570,00
4,10	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	568,00	5.697,00	$ 3.235.896,00
4,20	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	3,00	64.000,00	$ 192.000,00
4,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	72,00	19.500,00	$ 1.404.000,00
4,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HITO VIAL 0.75M PARA ANCLAR	UND	153,00	102.450,00	$ 15.674.850,00
			SUBTOTAL OBRA	**SUBTOTAL OBRA**	**$ 235.919.305,00**
			ADMIN (27%)	**ADMIN (27%)**	**$ 63.698.212,00**

			IMPREVISTOS (1%)	IMPREVISTOS (1%)	$ 2.359.193,00
			UTILIDADES (5%)	UTILIDADES (5%)	$ 11.795.965,00
			TOTAL INDIRECTOS		$ 77.853.370,00
CAPITULO 5	OBRAS PRELEMINARES				
5,1	CERCA EN TELA VERDE H=2,10M	ML	120,00	$ 34.000,00	$ 4.080.000,00
CAPITULO 6	CONTRATO ADICIONAL No. 1 - ITEMS NO PREVISTOS				
NP 01	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	21,39	$ 202.137,00	$ 4.323.710,00
			TOTAL NO PREVISTOS		$ 4.323.710,00
			ADMIN (27%)		$ 1.167.402,00
			IMPREVISTOS (1%)		$ 43.237,00
			UTILIDADES (5%)		$ 216.186,00
			TOTAL, INDIRECTOS		$ 1.426.825,00
	VALOR TOTAL OBRA		VALOR TOTAL		$ 323.603.210,00
			TOTAL, DE OBRA		$ 323.603.210,00

9. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en las verificaciones efectuadas, los registros de campo, las mediciones topográficas, las memorias de cálculo, el balance de cantidades y las condiciones efectivamente encontradas durante la ejecución, la Supervisión considera que las circunstancias descritas se encuentran directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y hacen necesaria la modificación del plazo y valor del contrato.

En ese sentido, la Supervisión considera técnica, operativa y contractualmente viable tramitar una adición por valor de $30.094.718,00 IVA incluido y una prórroga de quince (15) días calendario, toda vez que dichas modificaciones permitirán ejecutar integralmente las actividades requeridas para recuperar la estructura afectada, restablecer las condiciones de soporte de la calzada, garantizar la adecuada reposición de la carpeta asfáltica y disponer nuevamente de los elementos de seguridad vial.

La modificación propuesta permitirá, además, evitar que la intervención se limite a una solución superficial que no atienda las causas y condiciones subyacentes del deterioro identificado, disminuyendo el riesgo de aparición de nuevas fallas prematuras y procurando que los recursos públicos destinados a la obra se materialicen en una infraestructura funcional, estable y durable.

De manera que, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de ALCARI S.A.S. E.S.P., las modificaciones contractuales podrán efectuarse cuando se requiera ajustar aspectos técnicos o cuantitativos del objeto contractual, siempre que no se altere el valor total del contrato ni su objeto esencial, y dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y documentadas en actas de comité técnico o informes de supervisión.

Que de conformidad con establecido en el numeral 4.3.4 del capítulo IV de la parte I del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.", se establece que, los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, previa solicitud escrita del supervisor en la cual exponga las razones jurídicas, técnicas y económicas que sustentan la adición y se cuente con certificado de disponibilidad presupuesta emitida por la dirección financiera.

En virtud de lo anterior, y considerando que el contrato se ejecuta bajo el régimen especial de derecho privado previsto por la Ley 142 de 1994, ALCARI S.A.S. E.S.P. cuenta con autonomía para adelantar los ajustes necesarios dentro del marco de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia, garantizando en todo momento la adecuada inversión de los recursos públicos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades sometidas a régimen especial deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal en sus actuaciones contractuales, lo cual se cumple plenamente en el presente caso, al propender por la finalización técnica y estructural de la obra, optimizando los recursos sin necesidad de adición presupuestal.

Por lo anterior, la Supervisión recomienda continuar con el trámite administrativo, jurídico, presupuestal y contractual correspondiente para la suscripción de la modificación contractual.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la presente justificación se fundamenta en las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución y que la autorización, reconocimiento y pago de las mayores cantidades estará condicionado a su efectiva ejecución, medición, verificación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

ace parte integral de la presente justificación de prórroga Nº001 y Adición Nº001 los siguientes documentos

- Comité del 6 de agosto de 2026 .
- solicitud realizada por el contratista el 24 de agosto
- balance de mayores cantidades e ítems no previstos .

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

ING. MARTIN DAVID ALVAREZ ROBLEDO
Profesional Universitario
Dependencia Técnica -Operativa